AÑO 1807.

REAL CÉDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO.

POR LA CUAL SE MANDA guardar y cumplir el decreto inserto, en que se declara corresponder á la Junta general de Comercio la aprobacion y rectificacion de todas las Ordenanzas gremiales de comercio, artes y manufacturas, y el conocimiento de las disputas que se movieren entre individuos de un mismo Gremio, ó de distintos, con lo demas que se expresa.

DON CÁRLOS, POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orienta-